

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1557 *Resolución de 11 de junio de 2021 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la rectificación de error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.873, de 23 de abril de 2021.*

Advertido error en el anexo del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.873, de 23 de abril de 2021, en el que se publica la Resolución de 20 de abril de 2021 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de los decretos de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid "PLAN ADAPTA MADRID 2020, la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Anexo 6.º, apartado 1.6, del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, (BOAM número 8439, de 15 de julio de 2019),

RESUELVE

ÚNICO.- Rectificar el anexo "RELACIÓN DE CONCESION DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE BENEFICIARIOS Y CUANTIA DE SUBVENCION", del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.873, de 23 de abril de 2021, "Resolución de 20 de abril de 2021 de la Directora General de Control de la Edificación por la que se ordena la publicación de los decretos de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid "PLAN ADAPTA MADRID 2020", en relación a la cuantía del importe concedido a la beneficiaria que figura con número de expediente 135/2020/00905, vial Castellana, 258, MARÍA AURORA P. R. con DNI ***2344**, en el siguiente sentido:

Donde dice: "IMPORTE CONCEDIDO 2.467,08 €"

Debe decir: "IMPORTE CONCEDIDO 2.026,96 €".

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de junio de 2021.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.